

Lineamientos para la autorización de la conclusión de créditos por experiencia laboral de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud- Unidad Xochimilco.

*Aprobado por el Consejo Divisional de CBS-UX
en su Sesión 8/17 del 26 de junio de 2017*

I. Exposición de motivos

La Reforma al Reglamento de Estudios Superiores, relacionada con la autorización para Concluir los Créditos de Licenciatura por Experiencia Laboral, surgió en 2017 para responder a la necesidad de reconocer que los alumnos son el centro de atención, la Universidad sensible ante la problemática que enfrentan, aquellos que, teniendo un porcentaje significativo de créditos cubiertos, por circunstancias ajenas a su voluntad no pudieron concluirlos en el plazo máximo establecido, o en el plazo adicional autorizado por los consejos divisionales en el caso en que hayan solicitado recuperación de la calidad de alumno.

El marco legal que sustenta la autorización para Concluir los Créditos de Licenciatura por Experiencia Laboral se basa en el Título Sexto BIS, artículos 55-1, 55-2, 55-3, 55-4 y 55-5 del Reglamento de Estudios Superiores.

II. Antecedentes

La División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) de la Unidad Xochimilco, en el marco de la reforma relacionada con la autorización para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral, considera que:

Se reconoce un gran avance en la formación de habilidades y destrezas en los alumnos que han logrado alcanzar el 90% de los créditos de licenciatura, situación que les permite insertarse cabalmente en el mercado laboral.

La conclusión de los créditos de licenciatura es parte indispensable de los requisitos para obtener el título de grado.

Se pretende facilitar el cumplimiento de este requisito para obtener el título de licenciatura, lo cual incrementará la eficiencia terminal de los planes de estudio que brinda la DCBS.

Los planes de estudio de las licenciaturas de la DCBS ubicados dentro del sistema modular y los créditos otorgados a cada unidad de enseñanza aprendizaje (UEA) y la seriación obligan a resolver las solicitudes de conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral, sobre el último módulo de cada licenciatura, excepción hecha a la Licenciatura en Estomatología en donde cursan dos UEA en el último trimestre con un total de 44 créditos.

En ese sentido, los presentes Lineamientos del Consejo Divisional de CBS establecen el procedimiento mediante el cual quienes hayan perdido la calidad de alumno, exclusivamente por vencimiento del plazo máximo de diez años o del nuevo plazo autorizado por los consejos divisionales, en términos del artículo 54 del Reglamento de Estudios Superiores, puedan concluir los estudios cursados bajo la modalidad de experiencia laboral.

III. Disposiciones generales

Los alumnos que hayan cursado y acreditado once trimestres de las licenciaturas en Agronomía, Biología, Enfermería, Estomatología, Nutrición Humana y Química Farmacéutica Biológica, o catorce trimestres de las licenciaturas en Medicina y en Medicina Veterinaria y Zootecnia que se imparten en la DCBS, son candidatos a solicitar, por única vez, la conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral.¹

Los alumnos que tengan al menos cinco años de experiencia laboral equivalente a los objetivos del plan de estudios cursado, podrán solicitar por escrito al Director de la DCBS la conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral debidamente fundamentada.

Los alumnos que soliciten conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral deberán anexar *curriculum vitae in extenso* con los documentos que acrediten la experiencia laboral.

IV. Requisitos

1. Presentar solicitud por escrito, debidamente motivada, ante el Director de la DCBS después de transcurridos, al menos, cinco años a partir del vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios, o el nuevo plazo autorizado por el Consejo Divisional.
2. Presentar constancia de estudios que indique haber cubierto al menos el 90% del total de créditos del plan de estudios vigente en la fecha en que se haya acreditado la última UEA.
3. Presentar *curriculum vitae in extenso*, con los documentos que acrediten la experiencia laboral, de al menos cinco años anteriores a la fecha en que se presente la solicitud, misma que deberá ser equivalente a los objetivos del

¹ Siempre y cuando hayan agotado el plazo máximo previsto en el respectivo plan de estudios o no hubieran concluido en un nuevo plazo autorizado por el Consejo Divisional de CBS.

plan y los programas de estudio vigentes a la fecha en que se presenta la solicitud.

V. Procedimiento

El Director de la DCBS revisará la documentación presentada por el interesado y verificará con la Coordinación de Sistemas Escolares que cumpla con el 90% de créditos cubiertos y que no haya presentado esta solicitud con antelación.

Una vez cubierto el punto anterior el Director de la DCBS formará una comisión para que analice la viabilidad de otorgar los créditos faltantes con el trabajo desarrollado por el interesado.

La comisión, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de su integración, analizará la posible equivalencia entre los objetivos de la licenciatura y la experiencia laboral demostrada por el solicitante. Entrevistará al interesado, emitirá su dictamen debidamente motivado y lo presentará al Director de la DCBS.

De la comisión académica:

Será nombrada por el Director de la DCBS e integrada por el coordinador y dos profesores titulares del área de conocimiento de la licenciatura que corresponda.

1. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a su integración, con base en los presentes lineamientos, la comisión académica:
 - 1.1 Analizará si la experiencia laboral del interesado es equivalente, en forma general, a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en la fecha en que se haya presentado la solicitud;
 - 1.2 Entrevistará al interesado, y
 - 1.3 Emitirá un dictamen debidamente motivado y lo presentará al Director de la DCBS.
2. La comisión académica valorará si el interesado que tramite la conclusión de créditos por experiencia laboral han desarrollado como parte de sus responsabilidades laborales habituales, actividades propias de la disciplina cursada.

De los documentos probatorios del *curriculum vitae*

1. Los documentos que avalen la experiencia laboral deberán presentarse en original y copia, en papel membretado de acuerdo con la oficina que los emita.

2. Los documentos que avalen la experiencia laboral deberán describir detalladamente las actividades realizadas.

3. Las constancias de experiencia laboral deberán incluir las fechas de inicio y fin en las que se realizó la actividad, deberán estar suscritas por quien avala la experiencia laboral, y señalar el cargo de quien suscribe, así como los datos de este último para su eventual localización (domicilio y teléfono de oficina).

VI. Resolución

Si la comisión académica resuelve que la experiencia laboral no es equivalente, el Director de la DCBS notificará el dictamen al interesado, a la Coordinación de Sistemas Escolares y a la Secretaría General de la UAM para los registros correspondientes. Esta resolución será inapelable.

Si la resolución de la comisión fuera favorable para la solicitud, el Director de la DCBS someterá a consideración del Consejo Divisional, para su aprobación.

El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, resolverá sobre la aprobación en la sesión en que conozca el dictamen y en caso de ser favorable se tendrá por cubiertos el 100% de créditos del plan de estudios vigente. Si no lo aprueba deberá motivar su decisión.

El Presidente del Consejo Divisional de la DCBS notificará la resolución al interesado, a la Coordinación de Sistemas Escolares y a la Secretaría General para los registros correspondientes. Esta resolución será definitiva.